



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00199-2011-A-MPN

Nasca, 21 de febrero de 2011.

VISTO:

El Informe N°002-2011- ADQ7MPN, presentado por la Jefatura del Área de Abastecimiento, en el cual se solicita la designación de los integrantes del **COMITÉ AD HOC**, para el PROGRAMA VASO DE LECHE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe consignado en el visto, en el cual se esta solicita la designación de los integrantes del **COMITÉ AD HOC**, para el PROGRAMA VASO DE LECHE, el cual tendrá a cargo la conducción y ejecución del proceso de selección para la adquisición de los insumos para el mencionado programa el cual se realizara durante el ejercicio fiscal del presente año, dicho proceso forma parte del plan anual de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, de conformidad con las disposiciones y normatividad vigente.

Que el Art. 24°-D.L. N° 1017-2008-LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO, en las licitaciones publicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso, para las adjudicaciones Directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el titular de la entidad podrá designar un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente algunos de los miembros deberán tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de la Bases y organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena PRO quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, el Art. 27°-D.S. N° 184-2008-EF – REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, estando a lo dispuesto por el D.L. N°1017-2008-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1017 y con las debidas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR de los integrantes del **COMITÉ AD HOC**, para el PROGRAMA VASO DE LECHE, detallándose a continuación a las siguientes personas:

TITULARES:

- | | | |
|----|-----------------------------|--|
| 1. | ABOG. CECILIA LOAYZA PINEDO | GERENTE MUNICIPAL |
| 2. | SR CESAR CANTORAL CUCHO | JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
| 3. | SRA. MARTHA CAVERO ESPINOZA | JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMA SOCIALES |

SUPLENTES:

- | | | |
|----|------------------------------------|--|
| 1. | SR. ÁNGEL CANALES VELARDE | SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES |
| 2. | SR. RUFINO E. CONTRERAS ALMIDÓN | SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| 3. | DRA. MARICHELY SEMINARIO HERNANDEZ | SECRETARIA GENERAL |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las personas designadas y transcribir la presente Resolución a las Dependencias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga ala presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE